

JOSE MANUEL MOJICA CERDA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, BARRIO ARANJUEZ, DE LA IGLESIA SANTA TERESITA DOSCIENTOS METROS OESTE Y CIENTO VEINTE NORTE CERTIFICA: Consecutivo número ciento cincuenta y tres - dos mil trece: Que, con vista en el sistema digitalizado del Registro Mercantil de la República de Costa Rica, al tomo dos mil doce, asiento ochenta y un mil ochocientos treinta y cuatro, consecutivo uno. Se encuentra inscrita, vigente y cuya existencia doy fe con vista en el citado Registro La Sociedad denominada **AGARISTA SOCIEDAD ANONIMA**. Con cédula de personería jurídica número tres- ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete. Cuyo Domicilio Social se ubica en la Provincia de San José, Cantón de Escazú, Distrito San Rafael, del Centro Corporativo Escazú, doscientos metros sur, edificio Terraforte, primer piso. Que sus representantes legales son **ALEJANDRO JAVIER GIL** con único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado una vez, diplomado en gestión gerencial, ciudadano Argentino con pasaporte de su país número uno seis cinco cero siete dos dos cinco N, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, quien detenta el cargo de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que su nombramiento se encuentra **VIGENTE AL DIA DE HOY**. --**ASMIMISMO** el suscrito notario con vista en el libro de Registro de Accionistas de la sociedad Agarista Sociedad Anónima y con vista en el Pacto Constitutivo **CERTIFICO**; que el capital social es la suma de cien mil colones representados por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, y que la propiedad de las acciones le corresponde de la siguiente manera: noventa y nueve acciones al señor **RICARDO DANIEL GRECO BASTIANELLI**, mayor, soltero, estudiante, ciudadano Argentino con pasaporte número tres dos ocho siete nueve cero dos ocho N, vecino de Argentina y una acción al señor **ALEJANDRO JAVIER GIL** con único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado una vez, diplomado en gestión gerencial, ciudadano Argentino con pasaporte de su país número uno seis cinco cero siete dos dos cinco N, vecino de San Antonio de Belén Heredia. El suscrito Notario da fe que lo certificado lo es en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito.

ES CONFORME: Expido la presente Certificación en lo conducente, de conformidad con lo establecido por el artículo ciento diez del Código Notarial y a solicitud de Alejandro Javier Gil , en San José, al ser las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil trece. El presente documento es para ser utilizado en la República de Ecuador. Agrego y cancelo timbres de Ley.-

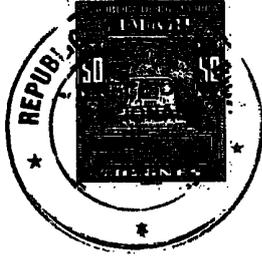


JOSE MANUEL MOJICA CERDA



0 1 5 1 - 3 9 9 8 3 6 7 1

COSTA RICA



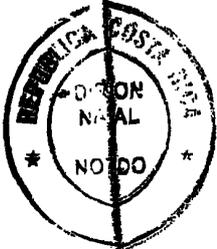
REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce, **HACE CONSTAR**: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **JOSE MANUEL MOJICA CERDA**, CÉDULA 800540556, CARNÉ NÚMERO 9154, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME**. San José, al ser las diez horas treinta y siete minutos del cinco de marzo del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754





APOSTILLE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CDDKX5M44G
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Cristhian Andres Martinez Colman
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 05/03/2013
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 72392
(Under number - Sous le numéro)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: AGARISTA SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

00072155

<p>Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
---	--	---

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a Foias Utilitas
12 MAR. 2013

Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito

